comité ejecutivo del
consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

16a Reunión
Washington, D. C.
21-30 abril 1952

CE16/54 (Esp.)
30 abril 1952
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

INFORME FINAL

S U M A R I O

	Página
Miembros del Comité	1
Observadores	2
Mesa Directiva	3
Programa de Temas	3
Programa de Temas y Lista de los Documentos de Trabajo Relativos al Programa	4
Programa de Sesiones	6
Grupos de Trabajo	6
Comisión de Redacción	6
RESOLUCIONES APROBADAS:	6
I. Método de presentación de los presupuestos al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo	7
II. Preparación del Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1954	8
III. Medios para facilitar a los Gobiernos Miembros el pago de sus cuotas	9
IV. Nombramiento del Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana	11
V. Plan de programas de salud pública a largo plazo	12
VI. Discusiones técnicas	14
VII. Rotación quinquenal de la sede de las Oficinas de Zona de la Oficina Sanitaria Panamericana	15
VIII. Revisión de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana	17
IX. Enmiendas al Reglamento Interno del Consejo Directivo	18

Página

RESOLUCIONES APROBADAS (Continuación):

X. Participación financiera de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, a nombre de sus territorios dependientes en la Región de las Américas, en el presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana 19

XI. Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo para el ejercicio económico de 1951 20

XII. Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana 21

XIII. Aplicación del reajuste del costo de vida 22

XIV. Relaciones entre la Organización Sanitaria Panamericana y las Organizaciones no Gubernamentales 24

XV. Coordinación de Congresos Médicos Interamericanos 25

XVI. Publicación en español de un libro de texto sobre administración sanitaria 29

XVII. Duración de la VI Reunión del Consejo Directivo 31

XVIII. Informe del Comité Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1953 32

Anexo: Informe del Comité Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1953 33

CE16/54 (Esp.)
30 abril 1952
ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

INFORME FINAL

La 16a Reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana se celebró en Washington, D. C., en la sala de conferencias internacionales de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, los días 21 al 30 de abril de 1952, de acuerdo con la convocatoria del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana. Estuvieron presentes los siguientes Miembros del Comité y Observadores:

Miembros del Comité:

Dr. Nacianceno Romero	CHILE
Sr. Alberto Díaz Alemany (Asesor)	
Dr. Egberto García Solórzano	ECUADOR
Dr. Agustín Vera Loor (Asesor)	
(Miembro Ausente)	EL SALVADOR
Dr. Frederick J. Brady (Representante Interino)	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sr. William G. Bowdler (Asesor)	
Sr. Howard B. Calderwood (Asesor)	
Sr. Simon N. Wilson (Asesor)	
Dr. Gustavo Argil	MEXICO
Dr. Felipe García Sánchez (Asesor)	
Dr. Jorge Estrella Ruíz	PERU
Dr. Marcial Martínez Larré	REPUBLICA DOMINICANA
Dr. Luis F. Thomen (Suplente)	
Dr. Fred L. Soper (ex officio)	OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
Dr. M. G. Candau (Suplente)	

Secretario:

Dr. Miguel E. Bustamante (ex officio)

Observadores:

Dr. Gerardo Segura	ARGENTINA
Dr. Francisco Gnecco Mozo	COLOMBIA
Sr. Gabriel Rosaz	FRANCIA
Dr. Roberto Gándara Lacape	GUATEMALA
Dr. José Sansón Terán	NICARAGUA
Jonkheer L. Quarles van Ufford	PAISES BAJOS
Sr. Paul R. Kelbaugh	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Srta. A. Helen Martikainen	ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

MESA DIRECTIVA

En la primera sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 1952 bajo la presidencia provisional del Dr. Frederick J. Brady, (Estados Unidos) en ausencia del Dr. H. van Zile Hyde, Presidente de la 15a Reunión del Comité Ejecutivo, se procedió a la elección de la mesa directiva de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento Interno, habiendo sido elegidos por unanimidad los señores doctores Nacianceno Romero (Chile) y Jorge Estrella Ruíz (Perú), Presidente y Vicepresidente respectivamente.

PROGRAMA DE TEMAS

Se aprobó por unanimidad el Proyecto de Programa de Temas (Documento CE16/1 - Rev. 2), al cual se añadieron durante la Reunión los tres temas siguientes:

Tema 21. A solicitud del Director: "Nombramiento de Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana".

Tema 22. A propuesta del Representante de Chile: "Publicación en español de un libro de texto sobre administración sanitaria".

Tema 23. A solicitud del Director: "Duración de la VI Reunión del Consejo Directivo".

PROGRAMA DE TEMAS Y LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO RELATIVOS AL PROGRAMA

		Signatura de los documentos
1.	Inauguración por el Presidente de la 15a Reunión del Comité Ejecutivo	
2.	Elección de Presidente y Vicepresidente	
3.	Adopción del Programa de Temas	CE16/1, Rev. 2
4.	Adopción del Programa de Sesiones	CE16/2
5.	Informe del Director sobre el progreso de las actividades de la Oficina Sanitaria Panamericana	CE16/14 y Anexo I
6.	Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1953	CE16/4, CE16/20 y CE16/47
7.	Preparación del Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1954	CE16/6
8.	Informe sobre las respuestas recibidas de los Gobiernos Miembros al cuestionario sobre presupuesto enviado por la Oficina Sanitaria Panamericana para el estudio de medios que faciliten a los Gobiernos Miembros el pago de sus cuotas	CE16/12
9.	Plan de programas de salud pública a largo plazo	CE16/19
10.	Enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana	CE16/9
11.	Rotación quinquenal de la sede de las oficinas de zona de la Oficina Sanitaria Panamericana	CE16/10

		Signatura de los documentos
12.	Informe del Comité Permanente del Comité Ejecutivo para la Revisión de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana	CE16/16
13.	Informe del Comité Permanente del Comité Ejecutivo sobre Enmiendas al Reglamento Interno del Consejo Directivo	CE16/17
14.	Discusiones técnicas	CE16/13
15.	Relaciones de la Organización Sanitaria Panamericana con organizaciones no gubernamentales	CE16/5
16.	Coordinación de Congresos Médicos Interamericanos	CE16/18
17.	Método de presentación de los presupuestos al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo	CE16/7
18.	Principios para la aplicación del reajuste del costo de vida	CE16/15
19.	Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo para el ejercicio económico de 1951	CE16/8
20.	Participación financiera de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido, a nombre de sus territorios dependientes en la Región de las Américas, en el presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana	CE16/11
21.	Nombramiento del Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana	CE16/23
22.	Publicación en español de un libro de texto sobre administración sanitaria	CE16/37
23.	Duración de la VI Reunión del Consejo Directivo	CE16/46

PROGRAMA DE SESIONES

Se aprobó por unanimidad provisionalmente el proyecto de programa de sesiones (Documento CE16/2), celebrándose trece sesiones plenarias.

GRUPOS DE TRABAJO

Se constituyeron dos Grupos de Trabajo: uno formado por los Representantes de Ecuador, México y República Dominicana para la modificación del texto relativo a los fines principales de las Oficinas de Zona (Documento CE16/4, página 110) y otro formado por los Representantes de Ecuador, Estados Unidos y México para la redacción del Informe del Comité Ejecutivo elevando el Proyecto de Programa y Presupuesto al Consejo Directivo (Documento CE16/7). Los grupos de trabajo celebraron una sesión cada uno.

COMISION DE REDACCION

De conformidad con el Reglamento Interno la Comisión de Redacción quedó constituída por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. La Comisión celebró dos sesiones.

RESOLUCIONES APROBADAS

Como resultado de sus deliberaciones el Comité Ejecutivo aprobó las siguientes resoluciones:

RESOLUCION I CE16.R1

METODO DE PRESENTACION DE LOS PRESUPUESTOS
AL COMITE EJECUTIVO Y AL CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que se ha señalado a su atención que el procedimiento seguido hasta ahora para la preparación del presupuesto da lugar a una duplicación de trabajo que impone sacrificios de dinero y tiempo,

RESUELVE:

1. Autorizar al Director a que presente a los Gobiernos Miembros, como presupuesto oficial del Comité Ejecutivo, el presupuesto preparado por el Director acompañado de un documento separado en el que consten las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto.

2. Autorizar al Director a que prepare un presupuesto final completo, como documento oficial de la Oficina, una vez finalizada la Reunión del Consejo Directivo.

(Aprobada en la Segunda Sesión Plenaria celebrada el 21 de abril de 1952.)

RESOLUCION II CE16.R2

PREPARACION DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA PARA 1954

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que se ha llamado la atención del Comité Ejecutivo sobre la conveniencia de que la decisión que tome el Comité Ejecutivo sobre el presupuesto del año siguiente se refleje en el resumen del presupuesto para el segundo año,

RESUELVE:

1. Autorizar al Director a que prepare un resumen del presupuesto para el segundo año subsiguiente a la primera reunión anual del Comité Ejecutivo.

2. Que se someta a la consideración del Comité Ejecutivo en su segunda reunión anual el resumen de presupuesto para el segundo año y se eleve después al Consejo Directivo.

(Aprobada en la Octava Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 1952)

RESOLUCION III CE16.R3

MEDIOS PARA FACILITAR A LOS
GOBIERNOS MIEMBROS EL PAGO DE SUS CUOTAS

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el estudio del Cuestionario sobre Presupuesto pone de manifiesto que ciertos Gobiernos Miembros cuyo ejercicio económico coincide con el año civil no pueden mantener al corriente el pago de sus cuotas; y

Que ello se debe a que la aprobación del Presupuesto por el Consejo Directivo se efectúa demasiado tarde para que esos Miembros puedan incluir en su respectivo presupuesto nacional del año siguiente la partida relativa a su cuota para la Oficina correspondiente a dicho año,

RESUELVE:

1. Encomendar al Director que incluya las asignaciones de los Gobiernos Miembros, calculadas provisionalmente, en el proyecto de presupuesto que se presenta al Consejo Directivo con dos años de anticipación.

2. Encarecer a todos los Gobiernos Miembros para los cuales se presenta la dificultad citada que, aprovechando el sistema según el cual se aprueba en principio una cifra presupuestaria límite con dos años de anticipación, incluyan sus cuotas en el presupuesto nacional del año correspondiente al del presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la Octava Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 1952)

RESOLUCION IV CE16.R4

NOMBRAMIENTO DEL SUBDIRECTOR DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana designó al Dr. Marcolino G. Candau Subdirector de la Oficina a partir del 12 de marzo de 1952, y solicita la aprobación de este nombramiento de conformidad con el inciso B del Artículo 18 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Aprobar el nombramiento del Dr. Marcolino G. Candau como Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la Octava Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 1952)

RESOLUCION V CE16.R5

PLAN DE PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA A LARGO PLAZO

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Director, de conformidad con la Resolución VI, adoptada en la V Reunión del Consejo Directivo, ha presentado material sobre un programa a largo plazo para la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Aprobar el desarrollo de un programa a largo plazo basado en la evaluación y el estudio continuos de las necesidades y los recursos de los Países Miembros, con el objeto de:

a) Reforzar los servicios fundamentales de cada país para el fomento y la conservación de la salud de sus habitantes;

b) Proporcionar medios para el adiestramiento de personal profesional y semiprofesional con destino a los servicios sanitarios de los Países Miembros y desarrollar, con este fin, los recursos locales y regionales;

c) Coordinar y ayudar en la planificación y funcionamiento de programas individuales o regionales de erradicación de aquellas enfermedades transmisibles muy diseminadas que constituyen una amenaza potencial para el Hemisferio y para las cuales existen medios de erradicación adecuados, como fiebre amarilla urbana, malaria, viruela, sífilis y frambesia.

2. Recomendar al Consejo Directivo que:

a) Dé su aprobación a este tipo de planificación continua a largo plazo;

b) Encomiende al Director que la preparación de los presupuestos futuros se haga en armonía con este programa.

(Aprobada en la Octava Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 1952)

RESOLUCION VI CE16.R6

DISCUSIONES TECNICAS

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo encomendó al Comité Ejecutivo la elección del tema o temas para las discusiones técnicas en la V Reunión del Comité Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (VII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana) que se celebrará en Washington, D. C., en 1953;

Que el Consejo Directivo especificó que el tema o temas escogidos fueran de tal naturaleza "que ajusten directamente dentro del radio de acción de los administradores de salud pública" y "de carácter suficientemente restrictivo a fin de que las discusiones puedan producir resultados inmediatos y prácticos"; y

Que se obtendría el máximum de beneficios limitando las discusiones técnicas a un solo tema,

RESUELVE:

Que el tema para las discusiones técnicas en la V Reunión del Comité Regional sea: "Programas de nutrición en los servicios de salud pública".

(Aprobada en la Octava Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 1952)

RESOLUCION VII CE16.R7

ROTACION QUINQUENAL DE LA SEDE DE LAS OFICINAS DE ZONA DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que un estudio detallado del problema de la rotación de la sede de las Oficinas de Zona ha demostrado que la carga financiera adicional en un presupuesto ya insuficiente para satisfacer todas las necesidades de salud pública de los países sería, por lo excesivamente onerosa, injustificable en estos momentos;

Que el efecto de desorganización que causaría cada mudanza sería causa de ineficiencia y de despilfarro;

Que el conocimiento de que el personal local no puede convertirse en permanente, sino que sus servicios han de terminar al cabo de cinco años, contribuiría a disminuir las disponibilidades de personal local competente;

Que los servicios más rápidos y eficientes que la nueva política de descentralización permite ofrecer satisface los deseos de los Gobiernos Miembros, interesados en recibir la influencia directa de las operaciones de la Oficina;

Que los beneficios que se derivarían del principio de rotación no parecen equilibrar las desventajas, según demuestra un minucioso estudio; y

Que la política de descentralización debe tener oportunidad de desarrollarse sin que sufran merma los fondos necesarios para ese desarrollo,

RESUELVE:

Que la Organización no debe comprometerse a adoptar un sistema de rotación para las Oficinas de Zona.

(Aprobada en la Octava Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 1952)

RESOLUCION VIII CE16.R8

REVISION DE LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

Teniendo en consideración lo dispuesto en la Resolución XXV de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Recomendar al Comité Permanente para la Revisión de la Constitución que tan pronto como sea posible someta en consulta al Consejo de la Organización de los Estados Americanos el nuevo proyecto de Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana.

(Aprobada en la Décima Sesión Plenaria celebrada el 25 de abril de 1952)

RESOLUCION IX CE16.R9

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITE EJECUTIVO

RESUELVE:

Tomar nota del Informe del Comité Permanente para la Revisión de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana (Documento CE16/17) relativo al estado de sus trabajos sobre las enmiendas al Reglamento Interno del Consejo Directivo.

(Aprobada en la Novena Sesión Plenaria celebrada el 25 de abril de 1952)

RESOLUCION X CE16.R10

PARTICIPACION FINANCIERA DE FRANCIA, LOS PAISES BAJOS Y EL REINO UNIDO, A NOMBRE DE SUS TERRITORIOS DEPENDIENTES EN LA REGION DE LAS AMERICAS, EN EL PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha presentado un informe (Documento CE16/11) sobre los trabajos llevados a cabo hasta la fecha para el cómputo de las contribuciones anuales de los territorios dependientes de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido en el Hemisferio Occidental,

RESUELVE:

Tomar nota del Informe del Director contenido en el Documento CE16/11.

(Aprobada en la Décima Sesión Plenaria celebrada el 25 de abril de 1952)

RESOLUCION XI CE16.R11

INFORME FINANCIERO DEL DIRECTOR E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1951

EL COMITE EJECUTIVO,

Después de considerar y analizar el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo para el ejercicio económico de 1951 (Documento CE16/8),

RESUELVE:

Aprobar ambos informes y transmitirlos al Consejo Directivo.

(Aprobada en la Décima Sesión Plenaria celebrada el 25 de abril de 1952)

RESOLUCION XII CE16.R12

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana guarde la más estrecha semejanza con el de la Organización Mundial de la Salud; y habiendo estudiado el Documento CE16/9 sobre el Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Confirmar las enmiendas introducidas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en el Reglamento del Personal bajo los términos del Artículo 12.2 del Estatuto del Personal y de la Regla 060 del Reglamento del Personal.

(Aprobada en la Décima Sesión Plenaria celebrada el 25 de abril de 1952)

RESOLUCION XIII CE16.R13

APLICACION DEL REAJUSTE DEL COSTO DE VIDA

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud pudiera conceder un reajuste del costo de vida a sus empleados en la Oficina Regional para las Américas; y

Que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana ha solicitado autorización para conceder un reajuste semejante a los miembros del personal de la Oficina,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director que espere a conocer lo que haga la Organización Mundial de la Salud con respecto al reajuste del costo de vida relativo a los empleados de la Oficina Regional para las Américas, antes de conceder un reajuste semejante a los miembros del personal de la Oficina Sanitaria.

2. Autorizar al Director para que haga uso del Fondo de Trabajo en relación con el financiamiento del costo del reajuste.

3. Encomendar al Director que en la próxima reunión del Comité Ejecutivo informe sobre las medidas tomadas en relación con los dos párrafos precedentes.

(Aprobada en la Undécima Sesión Plenaria celebrada el 28 de abril de 1952)

RESOLUCION XIV CE16.R14

RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACION SANITARIA PANAMERICANA Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EL COMITE EJECUTIVO,

Después de examinar el estudio presentado por el Director de la Oficina sobre relaciones con organizaciones no gubernamentales, estudio en el que se toma también en cuenta lo establecido sobre la materia por la Organización Mundial de la Salud; y

Visto que el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud en su Novena Reunión decidió volver a examinar a fondo, en todos sus aspectos, el problema de las relaciones oficiales entre la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales y solicitar del Director General que presente al Consejo Ejecutivo un estudio sobre este asunto,

RESUELVE:

Encomendar al Director de la Oficina que prosiga el estudio de este asunto y presente al respecto un nuevo informe al Comité en su 19a Reunión.

(Aprobada en la Undécima Sesión Plenaria celebrada el 28 de abril de 1952)

RESOLUCION XV CE16.R15

COORDINACION DE CONGRESOS MEDICOS INTERAMERICANOS

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de normas de coordinación para los congresos médicos interamericanos y panamericanos de carácter oficial o semioficial ha sido objeto, por parte de los cuerpos directivos de la Organización Sanitaria Panamericana, de diversos exámenes y de la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

Que el número de estos Congresos tiende a ser cada vez mayor y aumenta la necesidad y la urgencia de organizar esa coordinación de modo eficaz y con carácter general;

Que una coordinación sistemática habría de contribuir a que los congresos médicos cumplieran con la misión de estimular el progreso y difundir con la amplitud posible los adelantos de las ciencias médicas, justificando el interés de los Gobiernos por estas reuniones;

Que la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana encomendó al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana

y al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana funciones precisas relacionadas con la coordinación de los congresos médicos interamericanos y panamericanos; y

Que es conveniente fijar un procedimiento que permita al Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana y al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana dar cumplimiento efectivo a la misión que la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana les encomendara,

RESUELVE:

Adoptar un método de trabajo que permita al Comité Ejecutivo dar cumplimiento, en lo que de él depende, a la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana, y a este efecto:

a) Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que se dirija a los Gobiernos Miembros recordando el contenido de la citada resolución y solicitando su concurso para llevarla a efecto;

b) Recomendar a los Gobiernos Miembros que, de acuerdo con la solicitud que les dirija el Director, comuniquen a la Oficina Sanitaria Panamericana los planes y programas de las entidades o comités organizadores de reuniones y congresos médicos que soliciten apoyo o tengan carácter oficial, al objeto de que el Director de la Oficina pueda formular sobre la

fecha, lugar, plan de organización y programa de temas, aquellas observaciones que estime pertinentes, de acuerdo con las instrucciones que haya recibido del Comité Ejecutivo y según los términos de la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

c) Recomendar al Director que la Oficina Sanitaria Panamericana contribuya a prestar servicios, sujetos a las limitaciones presupuestarias y sin que signifiquen compromisos presupuestarios adicionales, a aquellos congresos médicos de carácter oficial, en relación con los cuales el Comité Ejecutivo se haya pronunciado, por correspondencia en caso necesario, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 5 y 6 de la parte resolutiva de la Resolución X de la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana;

d) Encomendar a la Oficina que comunique mensualmente a los Gobiernos Miembros, con las informaciones complementarias que pueda reunir, el calendario de las reuniones y congresos médicos y sanitarios interamericanos y panamericanos; y

e) Encomendar al Director de la Oficina que presente a cada reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre los progresos de la coordinación de reuniones y congresos médicos y sanitarios

interamericanos y panamericanos con carácter oficial y semi-oficial, y los trabajos de la Oficina a este respecto.

(Aprobada en la Undécima Sesión Plenaria celebrada el 28 de abril de 1952)

RESOLUCION XVI CE16.R16

PUBLICACION EN ESPAÑOL DE UN LIBRO DE TEXTO SOBRE ADMINISTRACION SANITARIA

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA:

La necesidad para un número creciente de médicos y administradores de programas generales y específicos de Salubridad en América Latina, de disponer de un texto que les sirva de guía y consulta en sus actuaciones;

La imposibilidad de ofrecer entrenamiento adecuado, en cursos especializados, a todos los funcionarios que requiere, y está empleando, el rápido crecimiento de los servicios de salud pública en el centro y sur del continente;

La falta de normas uniformes de trabajo, la insuficiente supervisión y el consiguiente abandono de directivas en que se desenvuelve una parte de estos funcionarios en muchos países;

La influencia que los primeros textos de salubridad han ejercido en todos los países sobre el desarrollo de la salud pública como una profesión y sobre la formación de una conciencia clara acerca de sus principios y técnicas, especialmente entre las profesiones afines; y

La ausencia de un texto en español que trate los diveros problemas de la salubridad y los distintos aspectos de la administración, a base de la experiencia y condiciones latinoamericanas,

RESUELVE:

Autorizar al Director de la Oficina para utilizar cualesquiera fondos disponibles para la traducción y publicación de un texto en español sobre administración sanitaria que sirva de consulta y orientación a los administradores de programas sanitarios en América Latina.

(Aprobada en la Undécima Sesión Plenaria celebrada el 28 de abril de 1952)

RESOLUCION XVII CE16.R17

DURACION DE LA VI REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL COMITE EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que para los trabajos de la próxima (VI) Reunión del Consejo Directivo que ha de celebrarse en La Habana sólo hay asignado un período de cinco días laborables; y

Que en vista del número de temas que habrán de figurar en el programa de la VI Reunión, este período de cinco días laborables sería insuficiente para las deliberaciones,

RESUELVE:

Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para convocar la 17a Reunión del Comité Ejecutivo, la VI Reunión del Consejo Directivo y la 18a Reunión del Comité Ejecutivo, en las siguientes fechas:

17a Reunión del Comité Ejecutivo: 10-12 de septiembre de 1952;

VI Reunión del Consejo Directivo: 15-24 de septiembre de 1952;

18a Reunión del Comité Ejecutivo: 25 de septiembre de 1952.

(Aprobada en la Undécima Sesión Plenaria celebrada el 28 de abril de 1952)

RESOLUCION XVIII CE16.R18

INFORME DEL COMITE EJECUTIVO SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA PARA 1953

EL COMITE EJECUTIVO

RESUELVE:

Aprobar el Informe sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1953 que figura anexo a esta resolución y transmitirlo a los Gobiernos de los Estados Miembros en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución I aprobada en esta Reunión.

(Aprobada en la Duodécima Sesión Plenaria celebrada el 29 de abril de 1952)

ANEXO

INFORME DEL COMITE EJECUTIVO SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA PARA 1953

El Capítulo IV, Artículo 12, Párrafo C, de la Constitución determina que corresponde al Comité Ejecutivo preparar, con la cooperación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, un proyecto de presupuesto para someterlo a la consideración del Consejo Directivo.

Como el procedimiento que ha venido siguiéndose y que consiste en hacer un documento para ser presentado al Comité Ejecutivo y formular después uno nuevo, con las modificaciones sugeridas, representa un gasto de más de $5,000, el Comité Ejecutivo consideró conveniente, a fin de evitar la duplicación de trabajo que impone sacrificios de tiempo y dinero, adoptar en esta misma Reunión la Resolución I que dice:

"1. Autorizar al Director a que presente a los Gobiernos Miembros, como presupuesto oficial del Comité Ejecutivo, el presupuesto preparado por el Director acompañado de un documento separado en el que consten las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto.

"2. Autorizar al Director a que prepare un presupuesto final completo, como documento oficial de la Oficina, una vez finalizada la reunión del Consejo Directivo."

En cumplimiento de esta disposición se acompañan al presupuesto del Director las decisiones del Comité Ejecutivo al respecto.

El presupuesto fué estructurado en forma que ofrece un cuadro muy completo de las actividades sanitarias internacionales en el Hemisferio Occidental.

Se estudiaron paso a paso los capítulos y renglones que

corresponden a la Oficina Sanitaria Panamericana aprobándose cantidades similares para 1953 a las señaladas en el presupuesto de 1952. El presupuesto incluye además información sobre los programas que han de financiarse con fondos del presupuesto ordinario de la Organización Mundial de la Salud (sujeto a la aprobación de la Asamblea Mundial) y los programas de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (sujeto a las disponibilidades que voten sus organismos competentes).

En vista de que el Director indica que este presupuesto refleja la descentralización de las actividades de la Oficina Central a favor de las Oficinas de Zona, el Comité Ejecutivo sugiere la necesidad de que esta descentralización sea realizada.

Al estudiarse la distribución presupuestaria de la División de Administración se hizo ver que depende de este organismo un número muy grande de oficinas, lo cual sugiere la conveniencia de estudiar cautelosamente la posibilidad y necesidad de reducir o englobar algunas de éstas. El Comité también sugiere la conveniencia de determinar por medio de una reglamentación las responsabilidades de la Subdirección y de la Secretaría General.

En lo general el Comité Ejecutivo consideró que en el presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana existe una desproporción entre los fondos destinados a gastos de administración y los destinados a programas de campo y sugiere al Director la conveniencia de orientar su política a destinar un mayor porcentaje de fondos a las actividades de campo ya mencionadas.

Se expresó la conveniencia de efectuar una evaluación de las actividades de la Oficina Sanitaria Panamericana y se aprobó el método siguiente: Que el Director realice un estudio en el curso de los próximos 60 días, exponiendo la forma en que podría realizarse esta encuesta y remita el material de ese estudio a los Gobiernos para que los Gobiernos Miembros del Comité Ejecutivo presenten en el plazo de los 30 días siguientes su opinión sobre el plan a fin de que sea ejecutado y pueda presentarse a la Reunión del Consejo Directivo un informe preliminar sobre el estudio que se realice.

No pasaron inadvertidos la excelente presentación del presupuesto y los puntos de vista del Director indicando que los problemas administrativos de una oficina internacional no son cosa sencilla y que no debe modificarse el tipo de organización existente sin conocer antes los resultados de esa evaluación.

El Comité Ejecutivo desea llamar la atención del Consejo Directivo sobre las siguientes recomendaciones relativas a puntos concretos del presupuesto:

1. Oficina de Planificación y Coordinación (pp. 41-43): Esta Oficina fué establecida por el Director en enero de 1952 para que pudiera prestarle ayuda, así como al Subdirector y a los jefes de las Divisiones, en la planificación y coordinación de las actividades de la Oficina en las que intervienen también otras organizaciones internacionales. El Comité no estima que este tipo de oficina o unidad sea esencial para el adecuado funcionamiento de la Oficina Sanitaria Panamericana. Sin embargo, considera el Comité que no ha de tomarse una decisión definitiva sobre esta Oficina hasta el año próximo cuando, después de doce meses de experiencia, será posible evaluar, de modo más adecuado, su utilidad.

2. Oficina de Suministros (pp. 71-72): El Comité pone en duda que sea necesario mantener 18 puestos en esta Oficina, y en particular el puesto de subjefe. No deseando suprimir arbitrariamente este puesto, el Comité ha resuelto dejar que el Director decida al respecto.

3. Oficinas de Zona (pp. 109-112): En la descripción de los "Fines" (p. 110) de las Oficinas de Zona, el Comité introdujo varios cambios encaminados a definir de un modo más exacto el funcionamiento y los objetivos de las Oficinas. Se aprobó la introducción y el texto de las siguientes modificaciones (se subrayan las adiciones y se colocan entre corchetes las supresiones):

Los programas de las Oficinas de Zona se rigen por el Código Sanitario Panamericano y las resoluciones de la Conferencia Sanitaria Panamericana y de sus Organos. Las actividades desarrolladas son /esencialmente/ de carácter técnico o práctico, cuenta habida de los problemas internos y de la soberanía de los países comprendidos en el territorio de su jurisdicción. Los objetivos principales pueden resumirse como sigue:

Los puntos 1 a 4 no sufren modificación:

"5. Colaborar en el desarrollo de los programas de aplicación en los diversos países utilizando elementos de la Oficina Sanitaria Panamericana o de otras organizaciones."

Se aprobó en la Segunda Sesión Plenaria que el presupuesto no exceda un límite de dos millones de dólares para el ejercicio económico de 1953.

Se puso a la consideración del Comité Ejecutivo la posibilidad de aumentar en 500,000 dólares el presupuesto ordinario para 1953, cantidad que se destinaría fundamentalmente a la ejecución de programas de campo.

El Comité, aun reconociendo la conveniencia de poner en ejecución los nuevos proyectos, resolvió no aprobar ninguno de ellos por considerar que los Gobiernos Miembros no están en situación de hacer frente a un aumento considerable en sus presupuestos.

En virtud de las razones expuestas, el Comité recomienda al Consejo Directivo la aprobación de los siguientes proyectos de resolución.

Proyectos de Resolución

I

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1953 la cantidad de $ 2,060,000 en la forma siguiente:

Fines de la Asignación

TITULO	I	Organización Sanitaria Panamericana	$ 144,657
TITULO	II	Oficina Sanitaria Panamericana - Sede	914,438
TITULO	III	Oficina Sanitaria Panamericana - Programas de Campo y Otros	930,905
TITULO	IV	Oficina Sanitaria Panamericana - Otros Gastos	70,000
		Total, todos los títulos	$ 2,060,000
		Ingresos diversos a deducir	60,000
		TOTAL DE CUOTAS	$ 2,000,000

2. Las cantidades que no excedan las asignaciones incluídas en el párrafo 1 estarán disponibles para efectuar el pago

de obligaciones calculadas de conformidad con el Reglamento Financiero de la Oficina durante el período comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 1953 inclusive.

3. Las asignaciones que figuran en el párrafo 1 serán cubiertas con las cuotas de los Gobiernos Miembros, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano.

4. El Director está autorizado para transferir créditos entre los Títulos I, II y III del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no sean superiores al 10 por ciento del título del cual los créditos son transferidos. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10 por ciento, pueden efectuarse con la aprobación previa del Comité Ejecutivo, por correspondencia en caso necesario. Todas las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto, serán notificadas al Consejo Directivo.

5. Los ingresos que puedan acumularse a las sumas para amortización del préstamo para la compra de edificios, en 1953, serán administrados de acuerdo con el Reglamento Financiero, Artículo VI, Sección 6.1.

II

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Que la escala de asignaciones y cuotas de los Estados Miembros para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre, 1953, sea como sigue:

	(Porcentaje)	(Dólares)
Argentina	7.31	$ 146,200
Bolivia	.35	7,000
Brasil	9.54	190,800
Colombia	2.17	43,400
Costa Rica	.24	4,800
Cuba	1.94	38,800
Chile	2.06	41,200
Ecuador	.30	6,000
El Salvador	.30	6,000
Estados Unidos	66.00	1,320,000
Guatemala	.35	7,000

	(Porcentaje)	(Dólares)
Haiti	.24	$ 4,800
Honduras	.24	4,800
México	3.83	76,600
Nicaragua	.24	4,800
Panamá	.30	6,000
Paraguay	.24	4,800
Perú	1.17	23,400
República Dominicana	.30	6,000
Uruguay	.99	19,800
Venezuela	1.89	37,800
	100.00	$ 2,000,000

EN FE DE LO CUAL, los Miembros del Comité y el Secretario firman el presente Informe Final en los idiomas español e inglés, siendo cada texto igualmente auténtico.

HECHO en la Ciudad de Washington, D. C., el día 30 de abril de 1952. El Secretario depositará los textos originales en los archivos de la Oficina Sanitaria Panamericana, y enviará copias de los mismos a los Gobiernos Miembros.

Representante de Chile

Representante de Ecuador

Representante Interino de los Estados Unidos de América

Representante de México

Representante de Perú

Representante de la República Dominicana

Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, Miembro ex officio del Comité Ejecutivo

Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana, Secretario del Comité Ejecutivo

OFICINA SANITARIA PANAMERICANA PAN AMERICAN SANITARY BUREAU

1501 NEW HAMPSHIRE AVENUE, N. W., WASHINGTON 6, D. C.

CUOTAS ANUALES PENDIENTES CON FECHA 18 DE ABRIL — UNPAID QUOTA CONTRIBUTION AS OF 18 APRIL

PAIS COUNTRY	SALDO ACTUAL SIN LIQUIDAR CURRENT UNPAID BALANCE
1948 Y AÑOS ANTERIORES	
ARGENTINA	$ 957.04 (BAL.)
CUBA	7,645.73
ECUADOR	779.13 (BAL.)
	$ 9,381.90
1949	
ARGENTINA	79,560.00
BOLIVIA	2,219.77 (BAL.)
BRASIL	14,434.20
CUBA	330.00 (BAL.)
ECUADOR	8,840.00
	$ 105,383.97
1950	
ARGENTINA	79,419.38
BOLIVIA	10,851.14
BRASIL	154,335.59
CUBA	371.84 (BAL.)
NICARAGUA	3,430.43 (BAL.)
PERU	20,373.09 (BAL.)
	$ 268,781.47
1951	
ARGENTINA	$ 120,703.00
BOLIVIA	10,690.00
BRASIL	21,956.40 (BAL.)
ECUADOR	8,358.00
GUATEMALA	8,941.00
PARAGUAY	4,082.00
PERU	1,494.19 (BAL.)
URUGUAY	4,618.80 (BAL.)
	$ 180,843.39

1952 CUOTAS

PAIS COUNTRY	CANTIDAD AMOUNT	PAGADAS PAID	SALDO ACTUAL SIN LIQUIDAR CURRENT UNPAID BALANCE
ARGENTINA	$ 140,139.00	$	$ 140,139.00
BOLIVIA	9,524.00		9,524.00
BRASIL	184,844.00		184,844.00
CHILE	37,513.00		37,513.00
COLOMBIA	37,902.00	25,777.02	12,124.98 (BAL.)
COSTA RICA	3,693.00	3,693.00	--0--
CUBA	27,989.00		27,989.00
DOMINICAN REPUBLIC	5,831.00	5,831.00	--0--
ECUADOR	6,997.00		6,997.00
EL SALVADOR	5,831.00	5,831.00	--0--
GUATEMALA	7,580.00		7,580.00
HAITI	6,220.00		6,220.00
HONDURAS	4,082.00	21.39	4,060.61 (BAL.)
MEXICO	69,390.00		69,390.00
NICARAGUA	4,082.00		4,082.00
PANAMA	4,470.00		4,470.00
PARAGUAY	4,082.00		4,082.00
PERU	22,547.00		22,547.00
UNITED STATES	1,318,982.00		1,318,982.00
URUGUAY	15,938.00		15,938.00
VENEZUELA	26,045.00	26,045.00	--0--
	$ 1,943,681.00	$ 67,198.41	$ 1,876,482.59

RESUMEN

1948 Y AÑOS ANTERIORES	$ 9,381.90
1949	105,383.97
1950	268,781.47
1951	180,843.39
1952	1,876,482.59
	$ 2,440,873.32